

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 07 de marzo de 2018

Para

Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System

LPI N° 001-2018-SUNAT/BID

**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE
“Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y
Aduanera”**

**Contratante: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de
Información de la SUNAT - MSI**

Resumen

Documento Estándar de Licitación (DEL) para la Adquisición de Bienes

PARTE 1 –PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VII. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección X: Formularios de Contrato

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación”.

Tabla de Contenido

Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System..... 1

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	8
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	8
A. GENERAL.....	8
1. Alcance de la Licitación	8
2. Fuente de Fondos	8
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	8
4. Oferentes Elegibles	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	11
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
11. Documentos que Componen la Oferta.....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios	12
15. Moneda de la Oferta	14
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	14
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	15
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
22. Formato y Firma de la Oferta	17
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para Presentar las Ofertas	18
25. Ofertas Tardías	18
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	18

27.	Apertura de las Ofertas	18
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas.....	19
28.	Confidencialidad	19
29.	Aclaración de las Ofertas.....	20
30.	Cumplimiento de las Ofertas	20
31.	Diferencias, Errores y Omisiones.....	20
32.	Examen Preliminar de las Ofertas	21
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	21
34.	Conversión a una Sola Moneda	21
35.	Preferencia Nacional	21
36.	Evaluación de las Ofertas	21
37.	Comparación de las Ofertas.....	22
38.	Poscalificación del Oferente	23
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	23
F.	Adjudicación del Contrato.....	23
40.	Criterios de Adjudicación	23
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	23
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	23
43.	Firma del Contrato	24
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	24
	Sección II. Datos de la Licitación.....	26
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	35
1.	Contratos.....	35
	Requisitos para Calificación Posterior	35
	FORMULARIO 1: Información del Oferente.....	38
	FORMULARIO 2: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	39
	FORMULARIO 3: Formulario de Presentación de Oferta	40
	FORMULARIO 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado	42
	FORMULARIO 5: Promesa Formal de Consorcio.....	43
	FORMULARIO 6: Autorización del Fabricante	44
	FORMULARIO 7: Listas de Precios.....	45

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados	46
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	47
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos	48
FORMULARIO 8: Garantía de Mantenimiento de Oferta	49
FORMULARIO 9: Garantía de Mantenimiento de Oferta	51
FORMULARIO 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta	52
SECCION V. PAISES ELEGIBLES	53
SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS	55
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	59
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS	59
1. Lista de Bienes y Plan de Entrega	60
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	61
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS	62
PARTE III CONTRATO	86
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	86
1. Definiciones	86
2. Documentos del Contrato	87
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	87
4. Interpretación	87
5. Idioma	87
6. Asociación en Participación o Consorcio	88
7. Elegibilidad	88
8. Notificaciones	89
9. Ley Aplicable	89
10. Solución de Controversias	89
11. Inspecciones y Auditorias	89
12. Alcance de los Suministros	90
13. Entrega y Documentos	90
14. Responsabilidades del Proveedor	90
15. Precio del Contrato	90
16. Condiciones de Pago	90
17. Impuestos y Derechos	91
18. Garantía de Cumplimiento	91
19. Derechos de Autor	91

20.	Confidencialidad de la Información	91
21.	Subcontratación	92
22.	Especificaciones y Normas	92
23.	Embalaje y Documentos	93
24.	Seguros	93
25.	Transporte	93
26.	Inspecciones y Pruebas	93
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	94
28.	Garantía de los Bienes	94
29.	Indemnización por Derechos de Patente	95
30.	Limitación de Responsabilidad	96
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	96
32.	Fuerza Mayor	97
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	97
34.	Prórroga de los Plazos	97
35.	Terminación	98
36.	Cesión	99
37.	Restricción a la Exportación	99
	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.....	100
	Apéndice 1: Prácticas Prohibidas	108
	Sección X. Formularios de Contrato	112
	Carta de Aceptación	112
	Convenio	113
	Garantía de Cumplimiento	115
	Garantía de Anticipo	117
	Llamado a Licitación	119

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación(DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que

deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **sise requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en losDDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - a. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - b. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se

procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre

de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC**, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste

sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																												
IAO 1.1	<p>El Comprador es: Unidad Ejecutora de Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI (UEMSI-SUNAT).</p> <p>Esta licitación se regirá por las Políticas de adquisición de bienes y obras del BID (GN 2349-9), las mismas que pueden ser descargadas de la web: http://www.iadb.org/es/proyectos/adquisiciones-de-proyectos</p> <p>Reunión Informativa Se realizará una reunión informativa para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación:</p> <p>Fecha: 20 de marzo del 2018 Hora: A las 11:00 horas Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos Ciudad: Lima – Perú</p>																												
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI N° 001-2018-SUNAT/BID – “Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System”.</p> <table border="1" data-bbox="435 1266 1357 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 1276 545 1356">Ítem</th> <th data-bbox="548 1276 1053 1356">Descripción</th> <th data-bbox="1057 1276 1203 1356">Cantidad</th> <th data-bbox="1206 1276 1349 1356">Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" data-bbox="443 1360 1349 1392" style="text-align: center;">Bienes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1396 545 1829" rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Único</td> <td data-bbox="548 1396 1053 1428">Chasis de Servidores Blade</td> <td data-bbox="1057 1396 1203 1428" style="text-align: center;">02</td> <td data-bbox="1206 1396 1349 1428">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1432 1053 1463">Servidores Blade (nodos)</td> <td data-bbox="1057 1432 1203 1463" style="text-align: center;">12</td> <td data-bbox="1206 1432 1349 1463">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1467 1053 1562">Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores</td> <td data-bbox="1057 1467 1203 1562" style="text-align: center;">24</td> <td data-bbox="1206 1467 1349 1562">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1566 1053 1640">Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade</td> <td data-bbox="1057 1566 1203 1640" style="text-align: center;">12</td> <td data-bbox="1206 1566 1349 1640">Unidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="443 1644 1349 1675" style="text-align: center;">Servicios conexos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1677 1053 1814">Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter</td> <td data-bbox="1057 1677 1203 1814" style="text-align: center;">01</td> <td data-bbox="1206 1677 1349 1814">Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Bienes				Único	Chasis de Servidores Blade	02	Unidad	Servidores Blade (nodos)	12	Unidad	Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores	24	Unidad	Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade	12	Unidad	Servicios conexos				Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter	01	Unidad
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida																										
Bienes																													
Único	Chasis de Servidores Blade	02	Unidad																										
	Servidores Blade (nodos)	12	Unidad																										
	Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores	24	Unidad																										
	Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade	12	Unidad																										
	Servicios conexos																												
Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter	01	Unidad																											

Capacitación y/o entrenamiento	01	Servicio
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II. • Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado. 		
Mantenimiento Preventivo y Correctivo (por 03 años)	01	Servicio

Ver la sección VII. Lista de Requisitos

El plazo total del contrato es de 03 años y 105 días calendario que incluyen los plazos de revisión y conformidades por parte de la UEMSI-SUNAT, según el siguiente detalle:

Actividad	Plazos máximos
Plan de Trabajo que incluya entre otras la programación del: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Entrega de los bienes - Recepción y Verificación de los bienes - Plan de Instalación y Configuración de Equipos que incluya entre otros: (Integración con la consola de administración de servidores virtuales, Integración con la Solución de Respaldo de la SUNAT, Integración con la SAN HITACHI y el Storwize V7000, Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter) - Plan de Capacitación y/o entrenamiento de los cursos requeridos (Linux Red Hat Enterprise última versión, Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado) - Plan de Mantenimiento Preventivo (Un mantenimiento por año) 	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Conformidad del Plan de Trabajo	Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo.
Entrega de los equipos y licenciamiento de software	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
Conformidad de recepción de equipos	Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir

		del día calendario siguiente de la entrega de los equipos y licenciamiento de software.
	Instalación y configuración de los Equipos.	Hasta los treinta(30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos
	Conformidad de Instalación y configuración de los equipos	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de concluida la instalación y configuración de los equipos.
	Capacitación y/o entrenamiento	Dentro de los 60 días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.
	Conformidad del servicio de capacitación	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluida la capacitación y/o entrenamiento.
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Se iniciará a partir del día calendario siguiente de conformidad de la instalación y configuración de los equipos, por un periodo de 1096 días calendario (03 años). Se realizará un total de tres mantenimientos preventivos, es decir, un (1) mantenimiento preventivo por cada año. Se realizará trimestralmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención.
	Conformidad del Mantenimiento Correctivo	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluido el trimestre del control de llamadas de mantenimiento correctivo.
	Conformidad del Mantenimiento Preventivo	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluido el mantenimiento anual.
<p>Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.</p> <p><u>Lugar de la prestación:</u></p> <p>Lugar Los equipos ofertados y sus componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y</p>		

	<p>Departamento de Lima y luego de la Recepción de los Bienes, éstos deben ser trasladados por el proveedor a los centros de cómputo de SUNAT ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada a solicitud de la Entidad, que se coordinará mediante correo electrónico.</p> <p>Instalación La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).</p> <p>Horario La entrega de los equipos se realizará en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de La Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.</p> <p>El servicio de instalación y configuración deberá ser implementado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.</p> <p><u>Conformidades:</u> Todas las conformidades para el pago al contratista serán otorgadas por la Coordinación Técnica previa opinión favorable de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.</p>
IAO 2.1	El Prestatario es: La República del Perú.
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Presidente del Comité - Licitación Pública Internacional LPI son: LPI N° 001-2018-SUNAT/BID – “Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System”.</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 (Mesa de partes)</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 6343300 anexo 22251</p> <p>Dirección de correos electrónicos: projectobid4@sunat.gob.pe</p> <p>La fecha máxima de formulación de consultas será 21 días antes de la</p>

	fecha límite para la presentación de las ofertas, es decir hasta el día 04 de abril de 2018 hasta las 16:30 horas.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 11.1 (h)	<p>Los Oferentes <u>complementariamente a lo precisado en las IAO 11.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g)</u>; deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <p>I) Documentos Legales y Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos (oferentes nacionales) o su equivalente en el país de origen del Oferente (oferentes extranjeros). ii. Copia simple del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, vigente (últimos 30 días a la fecha en que presente su propuesta) otorgado por escritura pública, e inscrito en los registros públicos, o su equivalente en el país del oferente, correspondiente al representante legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta; según Formulario 03 de la Sección IV, autorizado para firmar la propuesta, el Contrato y/o Compromisos de Asociación Temporal o Consorcio, si corresponde. iii. Declaración Jurada firmada por el representante legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, según Formulario 04 de la Sección IV Formularios de la Oferta. iv. Copia simple de los Estados Financieros auditados de los 03 (tres) últimos años 2015, 2016 y 2017: <ul style="list-style-type: none"> • Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia. • Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia. • Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa. v. De ser el caso, “Promesa Formal de Consorcio”, según Formulario 05 de la Sección IV Formularios de la Oferta, suscrita por el representante legal de cada uno de los consorciados, detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio • Designación del representante legal del consorcio. <p>El porcentaje de participación mínimo de los consorciados debe ser de 25%.</p> <p>Para la firma de contrato, se requiere que el proveedor adjudicado no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.</p>

	<p>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Declaración jurada en que se indique que el oferente es representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante de los equipos ofertados y para brindar los servicios de instalación y configuración de: a) los servidores ofertados, b) la solución de virtualización de servidores, c) software base para los servidores blade, d) solución de virtualización de aplicaciones ofertadas. Para los servidores, se debe presentar una carta del fabricante donde avale la garantía de los bienes y soporte técnico ofertado, según Formulario 6. b. Debe incluir un cuadro donde detalle la relación de todos los bienes ofertados y las cantidades respectivas indicando de corresponder la marca, modelo y la característica técnica mínimas solicitados en la Sección VII Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas. c. Declaración jurada, suscrita por el representante legal del postor, con el compromiso de brindar la garantía de buen funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Sección VII Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas. d. Declaración jurada o documentación del postor, con el compromiso de brindar la capacitación y/o entrenamiento, de acuerdo a lo establecido en la Sección VII Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas. e. Declaración jurada, suscrita por el representante legal del postor, con el compromiso de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (por los 3 años) de acuerdo a lo establecido en la Sección VII Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas. f. Declaración jurada, suscrita por el representante legal del postor, indicando el personal propuesto y que cumplen con el perfil mínimo solicitado en la Sección VII Lista de Requisitos, numeral 3 Especificaciones Técnicas
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es " <i>Incoterms 2010</i> "
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es: DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS – (Lugar de destino convenido) . Según relación establecida en la Sección VII. Lista de requisitos.
IAO 14.6 (b) (ii)	El lugar de destino convenido es DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS – (Lugar de destino convenido) . Según relación establecida en la Sección VII. Lista de requisitos.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 14.8	No existe lotes, el precio debe corresponder al 100% de los artículos listados.

IAO 15.1	El Oferente <i>no está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	No aplica.
IAO 19.1 (a)	<i>Se requiere</i> la Autorización del fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se <i>requieren</i> Servicios posteriores a la venta: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de <i>90</i> días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, según el Formulario 12 incluido en la Sección IV Formularios de la oferta.
IAO 21.2	No Aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de dos (<i>02</i>) años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>1.Adjuntará además la versión magnética de su oferta en CD o USB.</i>
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No aplica.</i>
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Internacional LPI N° 001-2018-SUNAT/BID – “Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System”
IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: Atención: Comité de Evaluación Ad-Hoc LPI N° 001-2018-SUNAT/BID Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Mesa de partes Ciudad: Lima Código postal: Lima 1

	<p>País: Perú</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 25 de abril de 2018</p> <p>Hora: hasta las 11:00 horas</p>
IAO 27.1	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472</p> <p>Número del Piso/Oficina: Auditorio</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>La fecha de apertura de ofertas es:</p> <p>Fecha: 25 de abril de 2018</p> <p>Hora: A las 11:30 horas</p>
IAO 27.1	<i>No está permitida la presentación electrónica.</i>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Dólares Americanos, para efectos de evaluación y comparación.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio oficial, publicado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, diez (10) días antes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>
IAO 35.1	La preferencia nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	<p>La evaluación se hará al íntegro de lo requerido. No hay lotes.</p> <p>Si la Lista de precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la lista de precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
IAO 36.3(d)	No aplica
IAO 36.6	No aplica. No existen lotes.

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15 %</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15 %</p>
IAO 44.1	<p>El monto de la Garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato adjudicado; conforme a la Cláusula 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Contratos

IAO 36.6

El Comprador adjudicará el contrato al Oferente que ofrezca la oferta que sea evaluada como la más baja (lote único) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros auditados), que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en cada uno de los tres últimos períodos fiscales (2015, 2016 y 2017) equivalentes a por lo menos una (1) vez el valor de su oferta para la presente licitación.

Los documentos referidos para la acreditación serán:

- Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a LA SUNAT con su debida constancia
- Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia.
- Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa.

Para el caso de consorcios, el requisito de la capacidad financiera será evaluado en base a la sumatoria aportada por cada uno de los consorciados, de manera combinada, independientemente del porcentaje de participación.

Ambos consorciados deberán acreditar el requisito de la capacidad financiera.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente deberá demostrar que en los últimos tres años contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta ha fabricado, vendido o comercializado bienes y/o servicios conexos similares a los cotizados, por un monto acumulado de por lo menos tres veces el valor de la oferta.

Para el caso de los consorcios, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las ventas acreditadas por cada uno de los consorciados, de manera combinada, independientemente del porcentaje de participación.

Ambos consorciados deberán acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que ofrece de acuerdo a los establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de la sección VII Lista de Requisitos, de los Documentos de Licitación, a través de catálogos, manuales, carta del representante del fabricante, brochure o cualquier otro documento en el que se valide el cumplimiento.

El oferente debe proporcionar los contactos y referencias de los documentos que utilice para sustentar su experiencia. (Nombres y apellidos, cargo, correos electrónicos, teléfono y anexos). El comprador se reserva el derecho de efectuar las verificaciones necesarias.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario 1: Formulario de Información del Oferente	38
Formulario 2: Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	39
Formulario 3: Formulario de Presentación de Oferta.....	40
Formulario 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.....	42
Formulario 5: Promesa Formal de Consorcio	43
Formulario 6: Autorización del Fabricante.....	44
Formulario 7: Formularios de Listas de Precios.....	45
Formulario 8: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Garantía Bancaria (No Aplica)	49
Formulario 9: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Fianza (No Aplica)	51
Formulario 10: Declaración de Mantenimiento de Oferta	52

FORMULARIO 1: Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LP I No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

FORMULARIO 2: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

FORMULARIO 3: Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con registro de contribuyente N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 001-2018-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada no tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 5: Promesa Formal de Consorcio

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT-MSI

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Licitación Pública Internacional N° 001-2018-SUNAT/BID, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (**porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado**),

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 001-2018-SUNAT/BID. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la buena pro:

- (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA

FORMULARIO 6: Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: **NO APLICA**

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, asimismo del soporte técnico y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía de los bienes, así como el soporte técnico ofertado, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

FORMULARIO 7: Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la **Lista de Bienes y Servicios Conexos** detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)						Fecha: _____	
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						LPI No: _____	
						Alternativa No: _____	
						Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)	Precio DDP por artículo
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: _____
 LPI N: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° ____ de ____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	DDP (Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	
									Total Precio de la Oferta	

[indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ of ___	
Monedas de conformidad con la Subcláusula 15									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)	DDP (Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	
Precio Total									

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)	DDP(Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar número del servicio]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]	
						Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMULARIO 8: Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Garantía Bancaria)– **NO APLICA**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Fecha: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras] ([monto en cifras])* una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

FORMULARIO 9: Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Fianza) – NO APLICA

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*¹*[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]
[Nombre y Cargo]

[Firma]
[Nombre y Cargo]

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

FORMULARIO 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **2 años** contado a partir de **la fecha de presentación de ofertas** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero)

para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas

Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	60
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	61
3. Especificaciones Técnicas.....	62

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Bienes Chasis de servidores blade	02	Unidad	Los equipos y sus componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la Recepción de los Bienes, éstos deben ser trasladados por el proveedor a los centros de cómputo de SUNAT ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada a solicitud de la Entidad, que se coordinará mediante correo electrónico.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	Hasta 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
	Servidores blade (nodos)	12	Unidad				
	Licenciamiento de software de virtualización para servidores	24	Unidad				
	Licenciamiento de software base para los servidores blade	12	Unidad				

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de instalación y configuración de los servidores blade (12) y de los chasis de servidores blade (02) en los datacenter	1	Servicio	La instalación se efectuará en los centros de cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).	Hasta 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos.
	Capacitación y/o entrenamiento <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II - Software de administración de chasis para servidores blade ofertado 	1	Servicio	El proveedor proporcionará el espacio físico y todos los componentes necesarios para la capacitación.	Dentro de los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	Mantenimiento preventivo y correctivo (03) años	1	Servicio	En los centros de cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).	Se iniciará a partir del día calendario siguiente de conformidad de la instalación y configuración de los equipos, por un período de 1096 días calendario (03 años).

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2017-2019) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 02: “Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras” simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

El OE N° 2 tiene entre sus acciones estratégicas institucionales la AE2.2: “La Modernización de los Servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales”, cuya finalidad es brindar soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y fomentando la auto-asistencias. En ese sentido a fin de cumplir con el objetivo estratégico N° 02 se requiere establecer mejoras en la arquitectura informática y en los servicios brindados por los sistemas de información.

La contratación del bien permitirá ampliar las capacidades tecnológicas requeridas para la atención del crecimiento transaccional y asegurar la disponibilidad de los servicios.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT tiene la misión de servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica. En ese contexto, la administración tiene como prioridad maximizar el cumplimiento tributario, o minimizar las brechas de incumplimiento, manteniendo la confianza en el sistema tributario y su administración.

La SUNAT a efectos de poder mejorar e incrementar los servicios prestados que brinda a los contribuyentes y al público en general, así como incrementar la calidad de los sistemas que desarrolla, requiere incrementar la capacidad de cómputo de su plataforma de servidores Lenovo Flex Systems. Esto permitirá cubrir la necesidad de crecimiento de los sistemas actuales y la demanda de nuevas iniciativas estratégicas para la SUNAT.

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 29 de agosto de 2014 el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE para financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, en adelante el PROYECTO, cuya ejecución está a cargo de la SUNAT.

Uno de los objetivos del PROYECTO es el fortalecimiento de la arquitectura informática de la SUNAT, y para ello la entidad ha definido la ejecución de un conjunto de iniciativas dentro de las cuales está la adquisición de componentes de hardware y software para asegurar la alta disponibilidad de los servicios, para fortalecer los niveles de seguridad de la información, y para soportar el crecimiento transaccional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene por objetivo adquirir un crecimiento de capacidad de procesamiento en la plataforma Lenovo Flex Systems de la SUNAT, lo cual permitirá cubrir la demanda creciente de procesamiento en los diferentes sistemas actuales y cubrir las nuevas iniciativas estratégicas de la entidad bajo un esquema de Alta Disponibilidad de Servicios.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el provisionamiento de capacidad tecnológica adecuada para las nuevas aplicaciones y servicios a implementarse de cara al ciudadano.
- Garantizar la demanda de los servicios actuales de información que se brindan, tanto internos como externos, cuando está se vea incrementada.
- Garantizar la continuidad operativa de los servicios y aplicaciones de los usuarios internos y externos, que son soportadas en la referida plataforma informática.
- Preparar la Infraestructura Tecnológica que garantice los niveles de disponibilidad de los nuevos servicios a ser implementados.
- Brindar atención oportuna a las diversas necesidades cambiantes de la organización
- Agilidad para aprovisionar nuevos recursos de procesamiento para la implementación de las nuevas soluciones.

5. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Sistema, Solución, Plataforma, Equipos** es el conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por el Proveedor de acuerdo al Contrato.
- (b) **Equipos nuevos ó equipos nuevos de fábrica.** Se considerará como equipos nuevos a los No Usados, No Remanufacturados o No nuevamente manufacturados o No reacondicionados; además de incluir los accesorios necesarios para su instalación. Los equipos ofertados no deben tener una antigüedad de fabricación mayor a un año a la fecha de presentación de propuestas.
- (c) **Entidad**, adelante referido a la SUNAT.
- (d) **Proveedor**, empresa a la cual se le adjudicó la buena pro y ha suscrito contrato.
- (e) **Oferente**, son todas aquellas empresas que presentan su propuesta. Cada oferente solo presentará una única propuesta.
- (f) **Defecto, falla**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar al procesador que opere de manera incorrecta. También es cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.

- (g) **Documentación**, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el Proveedor conjuntamente con la solución.
- (h) **Incidente**, Solicitud de soporte de Reparación de Interrupción de Servicios, definida como un caso de soporte único. Esto es, un problema que no puede dividirse en casos secundarios.
- (i) **Tiempo de respuesta inicial**, Tiempo transcurrido desde que el personal del fabricante se contacta con el personal técnico de la SUNAT después de haber registrado el incidente.
- (j) **Centro de Cómputo Miraflores**, es uno de los datacenters de la Entidad ubicado en Av. Benavides N° 222 - Miraflores; sin embargo la ubicación del mismo puede variar a solicitud de la Entidad, la cual notificará la nueva ubicación al Proveedor mediante correo electrónico.
- (k) **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica.
- (l) **DGIT**, División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
- (m) **GOSU**, Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.
- (n) **Área Usuaría**: División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
- (o) **UNIDAD EJECUTORA MSI**: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Único	Bienes		
	• Chasis de Servidores Blade	02	Unidad
	• Servidores Blade (nodos)	12	Unidad
	• Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores	24	Unidad
	• Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade	12	Unidad
	Servicios conexos		
	• Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter	01	Servicio
• Capacitación y/o entrenamiento <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II. - Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado. 	01	Servicio	

	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Preventivo y Correctivo (por 03 años) 	01	Servicio
--	---	----	----------

El oferente sólo presentará una única propuesta.

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Todos los equipos ofertados deben ser nuevos de fábrica, estar en perfectas condiciones de uso y que no se encuentren descontinuados por el fabricante.

El Proveedor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

6.2.1. CHASIS DE SERVIDORES BLADE

- a. Para utilizar eficientemente el espacio, consumo de energía y tráfico de red en cada centro de cómputo, se debe ofertar un chasis para servidores blade que soporte los actuales servidores blade Flex System x240 M5 de la Entidad.
- b. **Cantidad:** Se requiere dos(02)chasis de servidores blade en total (se debe instalar y configurar 01 para el Centro de Cómputo de San Isidro y 01 para el Centro de Cómputo de Miraflores)
- c. Características mínimas que se deben considerar para el chasis de servidores blade; entre otras, son las siguientes:

Descripción	Características mínimas
Factor de Forma	- Rackeable de altura máxima 10 UR (unidades de rack), deberá ser de la última generación liberada por el fabricante.
Capacidad	- Todos sus componentes como fuentes de alimentación, ventiladores, módulos de administración y switches (LAN y SAN) deben ser redundantes para obtener alta disponibilidad. - Soporte mínimo de servidores de tipo blade, similar a los ofertados, de 2 procesadores de tecnología multicore y multithreading cada uno. - Debe soportar servidores de tecnología x86. El Chasis deberá soportar los servidores blade Flex System x240 M5 existentes, para poder realizar la distribución de los mismos.
Fuentes de alimentación eléctrica	- Fuentes de alimentación redundantes con capacidad de intercambio en caliente, con la potencia necesaria para soportar toda la capacidad del Chasis. - Las fuentes de poder deben poder configurarse en “N+N” para garantizar la alta disponibilidad. Entiéndase N+N como la capacidad de falla de cualquier combinación de “N” fuentes de poder manteniendo el 100% del chasis y sus componentes operativos. Debe incluir el mínimo de PDUs redundantes (según recomendaciones y mejores prácticas del fabricante) para soportar

	la máxima carga del chasis.
Ventiladores	<p>Ventiladores redundantes N+N o N+1, de intercambio en caliente con la potencia necesaria para soportar toda la capacidad del Chasis.</p> <p>Debe contar con módulo lógico de ventilador que permita que el Módulo de gestión de chasis supervise los ventiladores y controle la velocidad de estos.</p>
Conectividad LAN	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) Switches 10 Gigabit Ethernet capa 2/3 como mínimo, internos al chasis, con capacidad de virtualización de puertos y con capacidad de intercambio en caliente. - Cada switch debe contar como mínimo con cuatro (04) uplinks externos de 10Gb habilitados y cuatro (04) uplinks externos habilitados de 1Gb RJ45. - Deben soportar al menos 12 puertos externos. - Se debe incluir los transceivers y los cables correspondientes.
Conectividad SAN	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) Switches Fibra Canal de 16 Gbps internos al chasis y con capacidad de intercambio en caliente con al menos 1 puerto habilitado, licenciado y activo por cada servidor blade soportado en el chasis. - Deben contar como mínimo con cuatro (04) uplinks externos SW SFP+ 16 Gbps habilitados por switch. - Deben soportar al menos 12 puertos externos. - Se debe incluir los transceivers y los cables correspondientes.
Soporte Conectividad	Fibre Channel over Ethernet (FCoE) e InfiniBand
Alta disponibilidad	Las fuentes de alimentación, ventiladores, módulos de administración y switches (LAN y SAN) deben ser redundantes para brindar alta disponibilidad.
Módulos de administración	<p>Deben ser redundantes y con capacidad de intercambio en caliente. Deben tener la capacidad de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceder a los switches (SAN y LAN) y configurarlos. - Controlar el chasis, los servidores blade y otros componentes. - Supervisar el estado de los servidores blade y otros componentes. - Notificación de alerta de sucesos específicos. - Utilizar una consola remota para los servidores blade. - Contar con un puerto Ethernet, para la gestión, de al menos 1Gb.
Software de administración	- Deberá incluir el software y todas las licencias necesarias que permiten la administración tanto de los servidores blade, como del chasis existente y ofertado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Este software debe permitir la administración, control, gestión y manejo de toda la infraestructura Blade y realizar las siguientes funciones como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descubrir todo el hardware. ✓ Realizar un inventario de la infraestructura de Hardware. ✓ Monitoreo de la Salud de los componentes. (configuración, estado, alertas, y actualizaciones) ✓ Actualizaciones de Firmware. ✓ Configuración de Patrones. ✓ Visualización gráfica de toda la infraestructura Blade propuesta. ✓ Soportar la administración remota gráfica del Servidor Blade; independientemente del sistema operativo. ✓ Proveer acceso detallado a problemas de fallas del sistema. ✓ Capacidad de instalación remota de un servidor o grupo de servidores. ✓ Capacidad de actualización de firmware remota de un servidor o grupo de servidores. ✓ Soporte Call Home. <p>Poder monitorear el estado de salud de los componentes de hardware como procesadores, fuentes de poder, ventiladores, memorias y discos duros. Deberá poder enviar alertas sin necesidad de tener cargado un sistema operativo en los servidores.</p>
<p>Consideraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente debe acreditar a través de una carta del fabricante (sucursal o subsidiaria local) de los equipos ofertados que es un canal autorizado para la comercialización de los equipos ofertados. - Todos los componentes, partes y accesorios, deben ser originales y nuevos del fabricante del equipo ofertado.

6.2.2. SERVIDORES BLADE

- a. Para utilizar eficientemente el espacio, consumo de energía y tráfico de red en cada centro de cómputo, se debe ofertar servidores o nodos compatibles con el “Chasis de Servidores Blade” requerido en el punto 6.2.1. y el Chasis existente Flex System Enterprise.
- b. **Cantidad:** Se requiere doce (12) Servidores Blade en total (se debe instalar y configurar seis (06) servidores en el Centro de Cómputo de San Isidro y seis (06) servidores en el Centro de Cómputo de Miraflores en los Chasis de Servidores Blade que ha ofertado en el presente proceso respectivamente).
- c. La entidad confirmará al proveedor la ubicación exacta de (los) Data Center(s) a considerar en las actividades instalación y configuración.

d. Las características mínimas que se deben considerar en los servidores blade; entre otras, son las siguientes:

Descripción	Características mínimas
Factor de Forma	- Blade.
Desempeño solicitado	El servidor blade ofertado deberá tener un desempeño en SPECint_rate2006 = 1320 como mínimo para valor base, con dos procesadores iguales al ofertado. Este valor tiene que estar publicado en www.spec.org en el momento de presentación de propuestas.
Procesadores	Dos (02) procesadores, de última generación para el modelo de servidor blade ofertado, 14cores como mínimo, de al menos 2.6 GHz y mínimo 22MB de cache por procesador.
Memoria RAM	1.5TB de tecnología DDR4 o superior, 2400 MHz o superior.
Conexión	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 2 puertos Ethernet 10Gb dedicados (LAN), deberá soportar virtualización de puertos. - Mínimo 2 puertos de 16 Gbps Fibra Canal (SAN)
Discos duros	Dos (02) discos duros SAS 300 GB 15K rpm Hot Swap de 12 Gbps, deberá configurarse en RAID 1 por hardware.
Sistemas Operativos Soportados	<ul style="list-style-type: none"> - Microsoft Windows Server 2012 R2 - Microsoft Windows Server 2016 - Red Hat Enterprise Linux 6 Server x64 Edition - Red Hat Enterprise Linux 7 - VMware vSphere 5.5 (ESXi) - VMware vSphere 6.0 (ESXi) - VMware vSphere 6.5 (ESXi)
Sistema Operativo incluido	Deberá incluir la suscripción PREMIUM para desplegar ilimitadas máquinas virtuales con Linux Red Hat Enterprise, por el periodo de 3 años.
Análisis predictivo de fallas	Debe soportar análisis predictivo de fallas de procesador, disco y memoria; y debe poder solicitarse el cambio por garantía desde el momento que se presenta una alerta de este tipo en algunos de estos componentes.
Consideraciones	<p>El proveedor debe acreditar a través del fabricante de la marca del equipo ofertado que es representante oficial del fabricante de los servidores o nodos.</p> <p>Todos los componentes, partes y accesorios, deben ser originales y nuevos del fabricante del equipo ofertado.</p>

6.2.3. LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN PARA SERVIDORES

- a. El software de virtualización se debe licenciar por procesador físico para todos los servidores blade provistos en el presente proceso.
- b. **Cantidad:** Se requiere veinticuatro (24) licencias en total (las cuales se deben instalar y configurar doce (12) para los servidores en el Centro de Cómputo de San Isidro y doce (12) servidores en el Centro de Cómputo de Miraflores).
- c. Las características mínimas que se debe considerar para proveer y configurar el Software de Virtualización para servidores, entre otras son las siguientes:

Descripción	Características mínimas
Características del Software de Virtualización	- El software de virtualización debe ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo "BARE METAL" como sistema operativo dedicado al manejo y administración de máquinas virtuales.
	- El software de virtualización debe permitir operar en ambientes virtualizados con sistemas operativos: Windows Server 2008 R2 Standard/Enterprise, Windows Server 2012 R2 Standard/Enterprise, Windows Server 2016 Standard/Datacenter y Red Hat Enterprise Linux 6 y 7.
	- Debe soportar configurar máquinas virtuales en Alta Disponibilidad.
	- Debe incluir el soporte para la migración de máquinas virtuales apagadas (Power off) de un servidor físico a otro tan solo indicando la acción de la máquina virtual seleccionada en la consola de administración.
	- Debe incluir el soporte para la migración de máquinas virtuales en ejecución o encendidas (PowerOn) desde un servidor físico a otro similar, sin interrupciones para los usuarios ni pérdidas de servicio, eliminando la necesidad de planificar tiempo fuera de servicio de aplicaciones para realizar el mantenimiento planificado de los servidores.
	- Brindar disponibilidad constante de cualquier aplicación, en caso de fallas de hardware, sin pérdida de datos. Soporte de tolerancia a fallas para máquinas virtuales de hasta 4 vCPU's.
	- El software de virtualización debe permitir distribuir la carga de las máquinas virtuales de acuerdo a las políticas definidas en cada clúster o conjunto de servidores.
	- El software de virtualización debe permitir gestionar el consumo eficiente de la energía en cada clúster o conjunto de servidores.

	<ul style="list-style-type: none"> - El software de virtualización deberá soportar la creación rápida de nuevas máquinas virtuales usando plantillas de máquinas virtuales.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe soportar la funcionalidad de unificar la gestión de servidores físicos y máquinas virtuales del centro de datos desde una única consola.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe analizar los datos de monitoreo y reflejarlos en medidas de status, riesgo y eficiencia, para detectar problemas potenciales en el entorno.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe permitir optimizar la densidad de las máquinas virtuales e identificar las insuficiencias en la capacidad.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe permitir configurar mediante el mismo fabricante del software de virtualización alertas inteligentes proactivas, recomendaciones y análisis causa raíz, umbrales de los recursos computacionales de manera dinámica, capacidad basado en tendencias y métricas para todas las máquinas virtuales actuales que puedan ser creadas en todos los hipervisores.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener capacidad de generar reportes de desperdicio de recursos (máquinas apagadas, ociosas, y sobredimensionadas).
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe permitir modelos de capacidad, basados en escenarios hipotéticos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe permitir habilitar el control de acceso basado en funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> - El hipervisor ofertado debe ser compatible con la consola de administración de servidores virtuales que actualmente cuenta la Entidad (vCenter Server).
Soporte técnico	El licenciamiento del software de virtualización deberá ser del tipo OPEN, contando con derecho a actualizaciones y soporte por 3 años (7x24) directamente con el fabricante del software de virtualización.

6.2.4. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS SERVIDORES BLADE (12) Y DE LOS CHASIS DE SERVIDORES BLADE (02) EN LOS DATACENTER (02)

- a. El plazo de instalación y configuración de los equipos no excederá de los treinta (30) días calendarios, posteriores a la Conformidad de Recepción de Equipos.
- b. El proveedor coordinará y propondrá a la Entidad un plan de instalación y configuración de equipos que será ejecutado de acuerdo a las factibilidades de la Entidad, las mismas que podrían variar por causas no imputables al proveedor.

- c. Para lo indicado anteriormente, el proveedor comunicará este plan al comprador dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.
- d. En dicho plan se deben establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir la Entidad, el Proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- e. En dicho plan se deben contemplar entre otras, pruebas de diagnóstico, pruebas de funcionamiento, operación, integración, de seguridad, etc. de la solución.
- f. La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).
- g. Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los sistemas adquiridos.
- h. Los servicios solicitados deben ser realizados por personal técnico certificado por el fabricante para todas las instalaciones requeridas.
- i. El proveedor instalará y contemplará todos los servicios, componentes y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada en los equipos en producción.
- j. Como parte de las configuraciones requeridas se requiere entre otras:

INTEGRACIÓN CON LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES (VCENTER SERVER)

Se requiere que los componentes ofertados estén integrados y configurados con la consola de administración de servidores virtuales que tiene actualmente la Entidad, el cual es el VCenter Server. La solución ofertada debe contemplar todos los componentes de hardware y software necesarios para integrarse con la consola de administración de servidores virtuales del Lenovo Flex Systems (VCenter Server).

El proveedor deberá proporcionar la extensión del actual soporte y suscripción de las dos (02) licencias de las consolas de administración de servidores virtuales del Lenovo Flex Systems (VCenter Server) por el periodo del presente contrato. Deberá mantener el mismo tipo de soporte de producción 7x24 por parte del fabricante del software de virtualización.

INTEGRACIÓN CON LA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA SUNAT

Se requiere que los componentes ofertados estén integrados y configurados con la solución de backup que tiene la Entidad, el cual es el IBM SpectrumProtect. La solución ofertada debe contemplar todos los componentes de hardware y software necesarios para integrarse con la solución de respaldo de la SUNAT (No incluye licenciamiento de IBM SpectrumProtect).

INTEGRACIÓN CON LA SAN HITACHI Y EL STORWIZE V7000

Se requiere que el proveedor realice las actividades necesarias para conectar cada Chasis de Servidores Blade ofertado con el Storwize V7000 y con la SAN HITACHI que actualmente tiene la Entidad, para lo cual debe proveer, los

recursos humanos, técnicos, materiales, equipos todos los componentes de hardware y software necesarios para lograr las integraciones requeridas.

- k. La instalación se coordinará con el Comprador para no afectar sus labores normales.
- l. La omisión en la oferta de algún bien o producto que al momento de la instalación y configuración y a juicio del comprador resulte necesario para el normal funcionamiento de la solución ofertada o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Proveedor a suministrarlo de inmediato y sin costo alguno al Comprador.
- m. Concluida la instalación, la DGIT dispondrá hasta un máximo de 10 días calendarios para emitir el Informe de conformidad del área usuaria, mediante el cual otorgan su opinión favorable, a la Instalación y configuración requerida. Este documento será enviado a la coordinación técnica de la **UNIDAD EJECUTORA MSI**, para la conformidad previa al pago.

6.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- a. Los equipos ofertados deberán poder ser instalados en circuitos monofásicos (60 amperios; -2P +tierra, Grado de protección IP44) y provistos con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para ser usados por la Entidad, así como con los cables de interconexión entre los distintos componentes (de ser el caso), soportando alimentación eléctrica sin necesidad de transformador externo (de acuerdo al estándar de La Entidad).
- b. Todo cable necesario para la interconexión entre los distintos componentes, incluye los cables para el KVM.
- c. Los cables eléctricos a suministrar deben ser libres de alógenos y retardantes a la llama.
- d. El proveedor debe considerar el etiquetado de los cables eléctricos y de red.
- e. Los PDU que se integren al nuevo chasis deberán adaptarse al estándar de la Entidad.
- f. El proveedor debe incorporar todos los accesorios o componentes necesarios para su correcta instalación en los ambientes de la entidad.

6.4. CODIFICACIÓN DE LOS BIENES

La codificación de los bienes (código patrimonial) estará a cargo de la Entidad y se realizará dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la entrega de los bienes. Luego del cual se notificará al proveedor, mediante correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario, para que realice el retiro y el transporte de los bienes debidamente codificados, hacia su destino final para su respectiva instalación.

6.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano.

6.6. TRANSPORTE

La distribución de todos los bienes estará a cargo del Proveedor.

6.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

6.8. GARANTÍA COMERCIAL

- a. El Proveedor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.
- b. El Proveedor debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.
- c. El Comprador notificará al Proveedor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Proveedor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- d. Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará dentro del plazo de ley la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para el Comprador, dentro del plazo especificado en la notificación.
- e. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendarios, la Entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud Contrato (Resolución de Contrato).

6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS ALA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a. La revisión periódica de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuarán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y previa coordinación con la DGIT mediante correos electrónicos y/o llamadas telefónicas, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- b. Deberá realizarse un total de tres mantenimientos preventivos, con una frecuencia anual (una revisión periódica por cada 365 días calendario), contados a partir de la conformidad de la instalación y configuración de los equipos. La revisión deberá realizarse en el lugar donde se encuentren instalados la solución ofertada.
- c. En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo revisado, el Proveedor deberá tomar las acciones correctivas o realizar los cambios de los componentes que así lo requieran para solucionar el desperfecto, sin costo alguno para la Entidad.
- d. Cada vez que el proveedor realice una revisión periódica a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de revisión y fecha en la cual se realizó.

- e. En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Proveedor.
- f. Asimismo, deberá remitir a la DGIT, mediante correo electrónico y a través de la mesa de partes de la Entidad, el resumen detallado de las revisiones periódicas programadas, considerando como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico.

6.9.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- a. En caso se presenten fallas en la operatividad de los componentes de la solución, la Entidad realizará llamadas telefónicas solicitando la atención del incidente, dicha atención se brindará en la modalidad de 24 x 7, es decir de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día.
- b. El tiempo máximo de respuesta inicial para la solución de incidentes reportados deberá ser de una (01) hora (incluye software de virtualización ofertado).
- c. La reparación de los equipos debe ser ejecutado a satisfacción de la Entidad, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta que el Tiempo Máximo de Reparación será de cuatro (04) horas.
- d. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo Máximo de Reparación al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de La Entidad (llamada telefónica de servicio y/o correo electrónico) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción de la Entidad.
- e. El servicio de reparación será a satisfacción de la Entidad y en el lugar donde los equipos se encuentren instalados.
- f. El servicio de reparación incluirá: el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo del equipo por uno nuevo, no incluye los desperfectos por uso inadecuado del equipo (golpes o derrame de sustancias líquidas), que se determinará en el diagnóstico realizado por los técnicos del Proveedor.
- g. El Proveedor no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- h. El Proveedor brindará el servicio de reparación de los equipos con personal especializado del fabricante de los equipos ofertados, o en su defecto con su propio personal calificado que se encuentre debidamente certificado por el fabricante.
- i. A la suscripción del contrato, el Proveedor deberá presentar el documento donde consigne los datos de la persona (Nombres y Apellidos, Teléfono y Correo Electrónico) con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.
- j. A efectos de velar por el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la Entidad a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT), revisará la información brindada por el Proveedor y emitirá el informe de periodicidad trimestral donde se señale el

control de llamada por servicios que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.

- k. A efectos de velar por el fiel cumplimiento, La Entidad realizará trimestralmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de penalidades de las presentes Especificaciones Técnicas.
- l. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- m. El servicio incluye la permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporaryfixes, etc.).
- n. Ante cada notificación el Proveedor debe realizar y presentar a la Entidad un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - ✓ Personal que se asignó para la solución del mismo.
 - ✓ Problemas que se presentaron durante la solución.
 - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - ✓ Recomendaciones.
 - ✓ Fecha y hora de solución.
- o. Durante el periodo de la prestación accesoria el comprador podrá solicitar al proveedor realizar cambios o configuraciones adicionales a la solución adquirida.

6.9.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- a. El proveedor debe diseñar y presentar un plan de capacitación de nivel técnico para el personal que se encargará tanto del diseño, la administración como de la operación de la solución, el mismo que debe ser presentado junto con el plan de trabajo. El Proveedor bajo cuenta, costo y riesgo se hará cargo de todo lo necesario para llevar a cabo la capacitación.
- b. La capacitación debe realizarse en dos grupos con un mínimo de 12 participantes por grupo y no excederá de los sesenta (60) días calendarios, a partir del día calendario siguiente a la suscripción del contrato.
- c. El objetivo de las capacitaciones es garantizar el correcto diseño, la administración de la infraestructura tecnológica y la operación, monitoreo y soporte de las herramientas puestas en producción. Se requiere que el Proveedor incorpore en el Plan de Capacitación lo siguiente:
 - Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II (curso oficial)

- Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado (curso oficial, en caso no exista curso oficial por el fabricante, el Proveedor podrá otorgar un taller)
- d. Áreas a las que debe involucrarse en la capacitación son:
- División de Arquitectura Tecnológica
 - División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
 - División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
 - División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
- e. Se espera que el contenido mínimo del Plan de Capacitación abarque los siguientes aspectos:
- La currícula oficial de los cursos.
 - Al momento de la presentación de propuestas, de no existir un curso oficial de los cursos solicitados, éste podrá ser dictado en modalidad de taller ejecutado por el fabricante de la solución ofertada y con un instructor autorizado por el fabricante.
- f. El contenido de los cursos y el material didáctico debe referirse a la versión de la solución propuesta según currículo oficial del fabricante.
- Al momento de la presentación de la propuesta, de no existir el curso requerido, se podrá presentar como parte de la propuesta el curso similar de una versión anterior disponible, la misma que será validada con la lista de cursos oficiales que se encuentra publicadas en la página web del fabricante.
- g. El instructor de cada curso debe estar certificado por el fabricante. Para el caso de taller, de ser el caso, el instructor deberá ser autorizado por el fabricante.
- h. El Plan de Capacitación debe contemplar:
- Plan de Cursos y/o talleres.
 - Objetivos de los cursos y/o talleres.
 - Contenido de los cursos y/o talleres.
 - Duración.
 - Lugar.
 - Perfil requerido de los participantes.
 - Material Didáctico y recursos pedagógicos y modalidades de entrega física y especificar medios digitales.
 - Equipos, Manuales, certificados y/o constancias de participación
- i. La Capacitación deberá dictarse dentro de los sesenta (60) días calendario después de la suscripción del contrato. La fecha de inicio y horario de la capacitación será coordinado entre la SUNAT y el Proveedor.
- j. El Proveedor proporcionará el espacio físico y todos los componentes necesarios para la capacitación.

- k. En caso la capacitación sea impartida en laboratorio remoto y/o virtual, el Proveedor deberá garantizar capacidad de procesamiento, almacenamiento y tiempo de respuesta similares a un entorno local.
- l. Será aceptado como laboratorio de las capacitaciones, entornos remotos que poseen las mismas funcionalidades con diferente configuración.
 - El Oferente proporcionará equipos, medios, herramientas, programas y material didáctico para el desarrollo de la capacitación.
 - El curso y/o taller se dictará en idioma español, o en su defecto en inglés con traducción simultánea.
 - Si el dictado de la capacitación debería darse al interior o fuera del país el Proveedor incluirá, como parte de la solución, los costos de traslado, hospedaje y viáticos para el personal solicitado.
 - Se debe entregar certificación por cada curso y/o taller, como mínimo debe ser a nivel de asistencia.
- m. Concluida la capacitación, la DGIT emitirá la opinión favorable para otorgar la conformidad del servicio de capacitación. Este documento será enviado a la Coordinación técnica de la UNIDAD EJECUTORA MSI, para que emita la conformidad previa al pago.

6.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.10.1. LUGAR

- a. Los equipos ofertados y sus componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la Recepción de los Bienes, éstos deben ser trasladados por el proveedor a los centros de cómputo de SUNAT ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada a solicitud de la Entidad, que se coordinará mediante correo electrónico.
- b. La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).

6.10.2. HORARIO

- a. La entrega de los equipos se realizará en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de La Entidad o del Proveedor se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.
- b. El servicio de instalación y configuración deberá ser implementado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Proveedor se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.

6.10.3. PLAZO

Actividad	Plazos máximos
<p>Plan de Trabajo que incluya entre otras la programación del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Entrega de los bienes - Recepción y Verificación de los bienes - Plan de Instalación y Configuración de Equipos que incluya entre otros: (Integración con la consola de administración de servidores virtuales, Integración con la Solución de Respaldo de la SUNAT, Integración con la SAN HITACHI y el Storwize V7000, Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (08) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter) - Plan de Capacitación y/o entrenamiento de los cursos requeridos (Linux Red Hat Enterprise última versión, Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado) - Plan de Mantenimiento Preventivo (Un mantenimiento por año) 	<p>Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.</p>
<p>Conformidad del Plan de Trabajo</p>	<p>Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo.</p>
<p>Entrega de los equipos y licenciamiento de software</p>	<p>Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.</p>
<p>Conformidad de recepción de equipos</p>	<p>Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día calendario siguiente de la entrega de los equipos y licenciamiento de software.</p>
<p>Instalación y configuración de los Equipos.</p>	<p>Hasta los treinta(30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos</p>
<p>Conformidad de Instalación y configuración de los equipos</p>	<p>Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a</p>

Actividad	Plazos máximos
	partir del día calendario siguiente de concluida la instalación y configuración de los equipos.
Capacitación y/o entrenamiento	Dentro de los 60 días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.
Conformidad del servicio de capacitación	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluida la capacitación y/o entrenamiento.
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Se iniciará a partir del día calendario siguiente de conformidad de la instalación y configuración de los equipos, por un periodo de 1096 días calendario (03 años). Se realizará un total de tres mantenimientos preventivos, es decir, un (1) mantenimiento preventivo por cada año. Se realizará trimestralmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención.
Conformidad del Mantenimiento Correctivo	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluido el trimestre del control de llamadas de mantenimiento correctivo.
Conformidad del Mantenimiento Preventivo	Hasta los 10 días calendario siguientes de concluido el mantenimiento anual.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

6.11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL:

6.11.1. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante de los equipos ofertados.

6.11.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El personal propuesto por el oferente no deberá desempeñar más de un rol, y como mínimo el oferente deberá contar con:

a. DOS (02) ESPECIALISTAS EN SERVIDORES BLADE:

Formación Académica:

Profesional Técnico Titulado o Bachiller en: Redes y Comunicación de Datos o Computación e Informática o Electrónica o Sistemas o afines, el oferente deberá presentar una copia del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Deberá contar con certificado Oficial a nivel técnico en la familia de servidores blade ofertados. Se deberá presentar copia del certificado oficial.

Experiencia:

Experiencia mínima de 4 años en consultorías o servicios de implementación relacionados a soluciones de servidores blade. Se deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia para la suscripción del contrato.

b. UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOLUCIONES DE VIRTUALIZACIÓN

Formación Académica

Profesional Técnico Titulado o Bachiller en: Redes y Comunicación de Datos o Computación e Informática o Electrónica o Sistemas o afines, el oferente deberá presentar una copia del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Deberá contar con Certificado Oficial a nivel Técnico en Centro de Datos Virtual y Red Virtual. Se deberá presentar copia del certificado oficial para la suscripción del contrato.

Experiencia

Experiencia mínima de 4 años en consultorías o servicios de implementación relacionados a *soluciones de centro de datos virtual y red virtual*. Se deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia para la suscripción del contrato

c. UN (01) ESPECIALISTA EN SOLUCIONES DE VIRTUALIZACIÓN

Formación Académica

Profesional Técnico Titulado o Bachiller en: Redes y Comunicación de Datos o Computación e Informática o Electrónica o Sistemas o afines, el oferente deberá presentar una copia del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Deberá contar con Certificado Oficial a nivel Técnico en el software de virtualización ofertado.

Experiencia

Experiencia mínima de 4 años en consultorías o servicios de implementación relacionados a la solución de virtualización ofertada. Se deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia, para la suscripción del contrato

d. UN (01) JEFE DE PROYECTO.

Formación Académica

Con certificación de PMP (Project Management Professional) vigente. Se deberá presentar copia del certificado oficial, para la suscripción del contrato

Experiencia

Titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o afines. El oferente deberá presentar copia del título profesional del personal propuesto.

Experiencia mínima de 4 años en gestión proyectos similares (solución de servidores blade y/o soluciones de virtualización). Se deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia, para la suscripción del contrato

6.11.3. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

- a. El Proveedor se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y reunir las mismas o superiores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.
- b. En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor comunicará mediante documento escrito dirigido a la DGIT y presentado en la mesa de partes de la entidad, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, presentando la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia del nuevo personal asignado.
- c. La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Proveedor que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo sea ejercido cuando el Comprador razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión le resultan inaceptables, o su actitud es incompatible con los objetivos que persigue la entidad en el servicio, o resulta perjudicial a las relaciones entre el personal del Proveedor y del Comprador. El/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.

6.12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

6.12.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la Entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- b. Del mismo modo, el Proveedor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la Entidad, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

6.12.2. CONDICIONES DEL EQUIPO DEL PROVEEDOR

- a. El Proveedor se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante debe ser aprobado por el Comprador y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.
- b. En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor, el Proveedor comunicará de manera formal a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, presentando la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia del nuevo personal asignado.
- c. El Comprador se reserva el derecho de solicitar al Proveedor que cualquier miembro de su personal, o cualquier subproveedor o personal de éste, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante debe ser aprobado por el Comprador y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.

6.13. SUBCONTRATACIÓN

Toda subcontratación se realizará de conformidad con lo establecido en las Políticas para la adquisición de bienes del BID.

El servicio de capacitación y/o entrenamiento puede ser subcontratado.

6.14. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

- a. En el caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta y en cualquier momento anterior al acta de conformidad de recepción de las licencias, el proveedor debe suministrar tales licencias y/o elementos actualizados, contando con autorización previa de la Entidad y sin que esto implique un costo adicional.
- b. Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el proveedor a la generalidad de sus clientes – reemplaza al modelo ofertado.
- c. En ningún caso el proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

6.15. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo a lo establecido en las políticas para las adquisiciones de los bienes del BID.

6.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Todas las conformidades para el pago al proveedor serán otorgadas por la Coordinación Técnica, previa opinión favorable de la DIGIT.

6.17. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.17.1. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

- a. La recepción de los equipos se realizará en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima.
- b. El Proveedor y el Comprador realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva y dentro de los 10 días calendarios siguientes a la entrega de los bienes realizada por el Proveedor.
- c. El proveedor debe entregar la documentación emitida por el fabricante o la sucursal del fabricante en el Perú o representante del fabricante en el Perú que certifique que los servidores/chasis ofertados cuentan con tres (03) años de garantía.
- d. La verificación es un proceso que consiste en la revisión de los bienes físicos que el Proveedor entregue y que deben coincidir con su propuesta técnica, las cuales deben realizarse en forma conjunta con la Entidad(a través de la DGIT).
- e. Los insumos que demanden estas verificaciones, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Comprador y deben ser provistos por el Proveedor.
- f. Cualquier defecto notificado por el Comprador al Proveedor durante la realización de las verificaciones será inmediatamente rectificado por el Proveedor sin costo alguno para la Entidad dentro de los plazos indicados por el Comprador.
- g. Concluidas las verificaciones y estando todo conforme la Entidad a través de la DGIT emitirá la Conformidad de Recepción de Equipos, la misma que será remitida a la Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora - MSI, para la emisión de la conformidad previa al pago.

6.18. FORMA DE PAGO

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad del Plan de Trabajo	30% del monto total contratado, previa conformidad de la recepción de equipos
Conformidad de recepción de equipos	
Conformidad de Instalación y configuración de los equipos	60% del monto total contratado, previa conformidad tanto de la Instalación y configuración de los equipos así como del servicio de capacitación
Conformidad del servicio de capacitación	
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	10% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, en forma trimestral.

6.19. PENALIDADES

6.19.1. Penalidad entrega retrasada o injustificada de bienes y servicios

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se podría aplicar al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos diez (10) días calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de la prestación}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario}}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

6.19.2. Otras Penalidades

Las penalidades relacionadas al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con respecto al tiempo máximo de reparación ante incidencias serán de acuerdo a:

Se calculará el UPTIME, en forma mensual, los cálculos del valor del UPTIME es de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el Proveedor a la Entidad – de los equipos cuyo tiempo de reparación fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Proveedor para el mantenimiento correctivo de los equipos.

Ejemplo:

Se adquiere 10 equipos con un horario de atención de 24x7. En 01 mes, 4 no reportaron problemas, 3 reportaron problemas y fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos y 3 reportaron problemas pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas por equipo.}$$

= 2160 por los 3 equipos.

THE = 5 + 8 + 10 = 23 horas por los 3 equipos.

$$\text{UPTIME} = \frac{2160 - 23}{2160} = 98.94\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla – Para éste ejemplo, el proveedor tendrá una penalidad en el mes equivalente al 10%.

Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾
< 99%, 100%]	0%
< 95%, 99%]	5%
Menor o igual a 95%	10% ⁽²⁾

⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad mensual se acumulará.

⁽²⁾ Se acumula para efectos de resolver el Contrato

La Entidad podrá resolver el Contrato si el Proveedor incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 95% durante la vigencia del contrato.

De presentarse una situación excepcional que impida al Proveedor cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

6.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año, contado a partir de la última conformidad de la prestación otorgada por la SUNAT

6.21. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a lo establecido en las políticas para las adquisiciones de los bienes del BID.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Apéndice 1.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el

idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje

de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo

requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya

efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del

Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos

códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor

obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al

Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes de recibida la notificación de terminación del

Comprador por el Proveedor, deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: República del Perú			
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Unidad Ejecutora de Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, representado por su Director Ejecutivo, señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, con domicilio legal en: Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima			
CGC 1.1(o)	El destino final del sitio del Proyecto es:			
	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	Único	Bienes		
		Chasis de Servidores Blade	02	Unidad
		Servidores Blade (nodos)	12	Unidad
		Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores	24	Unidad
		Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade	12	Unidad
		Servicios conexos		
		Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter	01	Unidad
		Capacitación y/o entrenamiento <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II. • Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado. 	01	Servicio
		Mantenimiento Preventivo y Correctivo (por 03 años)	01	Servicio
	El plazo total del contrato es de 03 años y 105 días calendario que incluyen los plazos, revisión y conformidades por parte de la UEMSI-SUNAT, según el			

siguiente detalle:

Actividad	Plazos máximos
<p>Plan de Trabajo que incluya entre otras la programación del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Entrega de los bienes - Recepción y Verificación de los bienes - Plan de Instalación y Configuración de Equipos que incluya entre otros: (Integración con la consola de administración de servidores virtuales, Integración con la Solución de Respaldo de la SUNAT, Integración con la SAN HITACHI, Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter) - Plan de Capacitación y/o entrenamiento de los cursos requeridos (Linux Red Hat Enterprise última versión, Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado) - Plan de Mantenimiento Preventivo (Un mantenimiento por año) 	<p>Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.</p>
<p>Conformidad del Plan de Trabajo</p>	<p>Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Plan de Trabajo.</p>
<p>Entrega de los equipos y licenciamiento de software</p>	<p>Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.</p>
<p>Conformidad de recepción de equipos</p>	<p>Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día calendario siguiente de la entrega de los equipos y licenciamiento de software.</p>
<p>Instalación y configuración de los Equipos.</p>	<p>Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos</p>
<p>Conformidad de Instalación y configuración de los equipos</p>	<p>Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de concluida la instalación y configuración de los equipos.</p>
<p>Capacitación y/o entrenamiento</p>	<p>Dentro de los 60 días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.</p>
<p>Conformidad del servicio de capacitación</p>	<p>Hasta los 10 días calendario siguientes de concluida la capacitación y/o entrenamiento.</p>

<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</p>	<p>Se iniciará a partir del día calendario siguiente de conformidad de la instalación y configuración de los equipos, por un periodo de 1096 días calendario (03 años).</p>
<p>Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.</p>	
<p><u>Lugar de la prestación:</u></p>	
<p>Lugar</p>	
<p>Los equipos ofertados y sus componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la Recepción de los Bienes, éstos deben ser trasladados por el proveedor a los centros de cómputo de SUNAT ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada a solicitud de la Entidad, que se coordinará mediante correo electrónico.</p>	
<p>Instalación</p>	
<p>La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).</p>	
<p>Horario</p>	
<p>La entrega de los equipos se realizará en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de La Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.</p>	
<p>El servicio de instalación y configuración deberá ser implementado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.</p>	
<p><u>Conformidades:</u></p>	
<p>Todas las conformidades para el pago al contratista serán otorgadas por la Coordinación Técnica, previa opinión favorable de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.</p>	
<p>CGC 4.2 (a)</p>	<p>El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i>.</p>
<p>CGC 4.2 (b)</p>	<p>La versión de la edición de los Incoterms será: <i>DDP2010</i></p>
<p>CGC 5.1</p>	<p>El idioma será: <i>Español</i></p>
<p>CGC 8.1</p>	<p>Para <u>notificaciones:</u></p>

	<p>El nombre del Comprador es: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, representado por su Director Ejecutivo, señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 156-2017/SUNAT. La dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI.</p> <p>Dirección postal: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472.</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 634 3300</p> <p>Facsimile: (51 1) 634 3300</p> <p>El nombre del Proveedor es: xxxx, representado por xxxxxx, con documento de identidad xxx, , según poder vigente de fecha xxxx, La dirección del Proveedor será:</p> <p>Dirección postal: xxxxxxxxxxxxxx</p> <p>Ciudad: xxxxxxxxxxxxxx</p> <p>Código postal: xxxxxxxxxxxxxx</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) xxxxxxxxxxxxxx</p> <p>Facsimile: (51 1) xxxxxxxxxxxxxx</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República del Perú</i>
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por El Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Factura comercial. 2) Guía de remisión detallada, debidamente firmada y sellada por el área, recibida en el lugar señalado por El Comprador. 3) Certificado de Garantía de los bienes. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>

CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.										
CGC 16.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará conforme al siguiente detalle:</p> <p>i) Anticipo:El treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los quince (15) días calendario, luego de que el Proveedor presente una solicitud formal al Comprador. Dicha solicitud debe ser presentada dentro de los veinte (20) días calendario de suscrito el contrato.</p> <p>La solicitud debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Bancaria (Carta Fianza) por idéntico monto al solicitado como anticipo, la cual debe estar vigente por el plazo que cubra la amortización del anticipo otorgado, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Contratante. - Comprobante de pago. <p>En el caso que el Proveedor solicite anticipo, la amortización del anticipo se realizará mediante descuento en proporciones iguales en cada uno de los pagos parciales.</p> <p>ii) Pago de bienes y servicios suministrados:</p> <table border="1" data-bbox="376 1199 1377 1598"> <thead> <tr> <th data-bbox="383 1207 846 1241">Actividad</th> <th data-bbox="852 1207 1370 1241">Forma de Pago (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="383 1249 846 1283">Conformidad del Plan de Trabajo</td> <td data-bbox="852 1249 1370 1283" rowspan="2">30% del monto total contratado, previa conformidad de la recepción de equipos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1291 846 1346">Conformidad de recepción de equipos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1354 846 1409">Conformidad de Instalación y configuración de los equipos</td> <td data-bbox="852 1354 1370 1409" rowspan="2">60% del monto total contratado, previa conformidad tanto de la Instalación y configuración de los equipos así como del servicio de capacitación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1417 846 1472">Conformidad del servicio de capacitación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1480 846 1577">Mantenimiento Preventivo y Correctivo</td> <td data-bbox="852 1480 1370 1577">10% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, en forma trimestral.</td> </tr> </tbody> </table> <p>CONFORMIDADES El Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora Mejoramiento de los Sistemas de Información de la SUNAT otorgará las conformidades previa opinión favorable de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, de acuerdo a los plazos señalados en la cláusula CGC 1.1(o) de las Condiciones Especiales del Contrato.</p>	Actividad	Forma de Pago (%)	Conformidad del Plan de Trabajo	30% del monto total contratado, previa conformidad de la recepción de equipos	Conformidad de recepción de equipos	Conformidad de Instalación y configuración de los equipos	60% del monto total contratado, previa conformidad tanto de la Instalación y configuración de los equipos así como del servicio de capacitación	Conformidad del servicio de capacitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	10% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, en forma trimestral.
Actividad	Forma de Pago (%)										
Conformidad del Plan de Trabajo	30% del monto total contratado, previa conformidad de la recepción de equipos										
Conformidad de recepción de equipos											
Conformidad de Instalación y configuración de los equipos	60% del monto total contratado, previa conformidad tanto de la Instalación y configuración de los equipos así como del servicio de capacitación										
Conformidad del servicio de capacitación											
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	10% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, en forma trimestral.										

CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual El Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de treinta (30) días calendario luego de vencido el plazo de pago. La tasa de interés que se aplicará es la tasa legal, publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>El plazo para el pago es de quince (15) días calendario, luego de la recepción formal y completa del expediente de pago.</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato adjudicado.</p>
CGC 18.3	<p>La garantía de cumplimiento deberá cumplir las siguientes condiciones: una garantía bancaria (carta fianza), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI(El Comprador), en la forma establecida en los Documentos de Licitación. Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato.</p>
CGC 18.4	<p><i>No se indica otra información</i></p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>No aplica</i></p>
CGC 24.1	<p>La cobertura del seguro será según se establece en los Incoterms El incoterms establecido es DDP 2010.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los bienes serán según se establece en los Incoterms: DDP.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán sin costo alguno para el Comprador.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores (esta ubicación puede variar a solicitud de la Entidad).</p>
CGC 27.1	<p>PENALIDADES</p> <p>Penalidad de entrega retrasada injustificada</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable (*)}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario del entregable}}$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del **Proveedor** de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Otras Penalidades

Las penalidades relacionadas al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con respecto al tiempo máximo de reparación ante incidencias serán de acuerdo a:

Se calculará el UPTIME, en forma mensual, los cálculos del valor del UPTIME es de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el Proveedor a la Entidad – de los equipos cuyo tiempo de reparación fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Proveedor para el mantenimiento correctivo de los equipos.

Ejemplo:

Se adquiere 10 equipos con un horario de atención de 24x7. En 01 mes, 4 no reportaron problemas, 3 reportaron problemas y fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos y 3 reportaron problemas pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{THM} &= 24 \times 30 = 720 \text{ horas por equipo.} \\ &= 2160 \text{ por los 3 equipos.} \\ \text{THE} &= 5 + 8 + 10 = 23 \text{ horas por los 3 equipos.} \\ \text{UPTIME} &= \frac{2160 - 23}{2160} = 98.94\% \end{aligned}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla – Para éste ejemplo, el proveedor tendrá una penalidad en el mes equivalente al 10%.

Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾
< 99%, 100%]	0%

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="594 195 894 233">< 95%, 99%]</td> <td data-bbox="894 195 1162 233">5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 233 894 302">Menor o igual a 95%</td> <td data-bbox="894 233 1162 302">10% ⁽²⁾</td> </tr> </table>	< 95%, 99%]	5%	Menor o igual a 95%	10% ⁽²⁾	
< 95%, 99%]	5%						
Menor o igual a 95%	10% ⁽²⁾						
CGC 28.3	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>a. El Proveedor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.</p> <p>b. El Proveedor debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.</p> <p>c. El Comprador notificará al Proveedor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Proveedor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.</p> <p>d. Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará dentro del plazo de ley la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para el Comprador, dentro del plazo especificado en la notificación.</p> <p>e. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendarios, la Entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud Contrato (Resolución de Contrato).</p>						
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos será de diez (10) días calendario.</p>						

Apéndice 1: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha

agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días calendario a partir de la fecha de notificación de la presente Carta de Aceptación, de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de ... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

¹El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

²Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

[indicar fecha], lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Llamado a Licitación

Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera

Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE

“Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System”

LPI N° 001-2018-SUNAT/BID

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 22 de enero de 2015.

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”.

La Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI (UEMSI-SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Adquisición de hardware y software para el incremento de las capacidades de procesamiento de la plataforma Lenovo Flex System, que comprende:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Único	Bienes		
	Chasis de Servidores Blade	02	Unidad
	Servidores Blade (nodos)	12	Unidad
	Licenciamiento de Software de Virtualización para servidores	24	Unidad
	Licenciamiento de Software base para los Servidores Blade	12	Unidad
	Servicios conexos		
	Servicio de Instalación y Configuración de los Servidores Blade (12) y de los Chasis de Servidores Blade (02) en los datacenter	01	Servicio
	Capacitación y/o entrenamiento Administración de Linux Red Hat Enterprise I y II. Software de Administración de chasis para servidores blade ofertado.	01	Servicio
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (por 03 años)	01	Servicio

El oferente sólo presentará una única propuesta.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la **SUNAT** (www.sunat.gob.pe) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

Asimismo se llevará a cabo una reunión informativa el día 20 de marzo de 2018 a las 11:00 hrs. pudiendo asistir cualquier empresa que se encuentre interesada en participar en la presente licitación.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local. El costo del envío será por cuenta del adquiriente de bases. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquiriente de las mismas deberá indicar la dirección electrónica respectiva.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 25 de abril de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La apertura de éstas se efectuará inmediatamente, a las 11:30 horas del mismo día, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la misma dirección. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas.

Atn.: Presidente del Comité de la Licitación Pública Internacional LPI N° 001-2018-SUNAT/BID
Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima 1- Perú (Mesa de Partes)
Correo electrónico: proyectobid4@sunat.gob.pe
Tel: (511) 6343300 Anexo 22251 / 51065 / 52233
Página web: www.sunat.gob.pe